



**INSTITUTO DE PSICOLOGIA
CONSEJO DE INSTITUTO DE PSICOLOGIA**

RESOLUCIÓN No. 011-2014
24 de febrero de 2014

El Consejo del Instituto de Psicología de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 006 de noviembre de 1995 y las normas sobre modalidades de vinculación de Estatuto Profesorial en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico, mediante Resolución 018 de marzo 9 de 2011, convocó a concurso público de méritos, selección y vinculación de docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo en la Universidad.
2. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 019 de Marzo 15 de 2011, reglamentó los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los aspirantes a cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo, convocados mediante Concurso Público de Méritos.
3. Que la Universidad del Valle abrirá la Convocatoria Docente 2014, en la cual se incluye para el Instituto de Psicología un cupo (1) Tiempo Completo para el Área Académica Psicología Clínica.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer los requisitos, criterios y ponderaciones para el concurso público de méritos que adelantara el Instituto de Psicología con el fin de vincular a un (1) profesor Tiempo Completo para el Área Académica de Psicología Clínica.

ARTÍCULO 2°: La Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Psicología estará conformada de acuerdo a la Resolución No. 014 de 16 de Mayo de 2008 del Consejo Superior establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7°.

ARTÍCULO 3°: El aspirante al Concurso Público de Méritos para la Convocatoria Docente 2014, de acuerdo con el cronograma establecido, deberá acogerse a la reglamentación de la evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo según lo dispuesto en la Resolución 014 de mayo 16 de 2008 del Consejo Superior.

ARTICULO 4°: Los requerimientos y perfiles para participar en el Concurso Público de Meritos para la Convocatoria Docente 2014 serán los establecidos en la Resolución No. 018 de marzo 9 de 2011 del Consejo Académico, para el Área Académica de Psicología Clínica.

ARTICULO 5°: Para las pruebas académicas, los candidatos preseleccionados deben realizar lo siguiente:

DE LA CALIFICACION DE LAS PRUEBAS ACADEMICAS	
Propuesta de Curso TOTAL (10) PUNTOS	Presentar una propuesta completa de un curso en el área académica en la cual desarrollará la actividad docente: Neuropsicología.
Propuesta de Investigación TOTAL (10) PUNTOS	Una propuesta de investigación sobre un problema determinado en el área de Psicología Clínica.
Exposición oral TOTAL (20) PUNTOS	La exposición oral ante el claustro de profesores, de un tema del área respectiva del conocimiento: Psicología Clínica

ARTICULO 6°: Para participar en la fase de Pruebas Académicas los candidatos preseleccionados deberán presentar:

- a. La propuesta de curso tiene un valor de diez (10) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 4. Capacidad de comunicación, con un valor máximo de 2.5 puntos.
- b. La propuesta de investigación sobre un problema en el área tiene un valor total de diez (10) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición, con un valor máximo de 2.5 puntos.
 4. Capacidad de comunicación y motivación, con un valor máximo de 2.5 puntos.

- c. La exposición oral tiene un total de veinte (20) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 5 puntos.
 2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 5 puntos.
 3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición, con un valor máximo de 5 puntos.
 4. Capacidad de comunicación y motivación, con un valor máximo de 5 puntos.

ARTICULO 7°: Transcurridas las pruebas académicas, la Comisión de Evaluación de Meritos del Instituto de Psicología, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo treinta (30) de los cuarenta (40) puntos establecidos en las pruebas académicas.

La entrevista tiene un valor total de diez (10) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 1 punto.
2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 1 punto.
3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición, con un valor máximo de 1 punto.
4. Capacidad de comunicación y motivación, con un valor máximo de 2 puntos.
5. Actitudes ante la vida académica y ante la Universidad, con un valor máximo de 5 puntos.

ARTICULO 8°: El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será sesenta (60) puntos, resultado de la evaluación total de meritos según lo dispuesto en la Resolución 019 del 15 de marzo del 2011 del Consejo Académico en su artículo 15°.

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de febrero de 2014.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GABRIEL ARTEAGA DIAZ
Director